

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-
11127 de 12 de octubre de 2018)
Bogotá, D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076 2020 00194**

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Paula Andrea Giraldo Escobar y en contra de Inversiones Afca de Colombia S.A.S. por los siguientes conceptos:

1. \$1.155.000,00 como capital indexado para la fecha en que se verifique el pago.
2. Más los intereses de mora respecto de la suma anterior, liquidados a la tasa del 6% anual, causados desde el 7 de marzo de 2018 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma, córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería a Antonio Garlatti Venturini Osorio, estudiante de consultorio jurídico de la Universidad de los Andes, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

La anterior providencia se notificó en
estado No. 211 Hoy _____

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria